



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234-2020-A-MDSS

San Sebastián, 27 de octubre de 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTOS: El Informe n.º 291-2020-GAL/MDSS, el FUT N° 025770 Expediente n.º CU 14421, el Oficio n.º 001-2020-CAFAE-MDSS, la Opinión Legal n.º 219-2020-GAL-MDSS, el FUT N° 023396-Expediente CU 10383, el Oficio n.º 001-2020-SG-SITRAMUSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que en la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y el artículo 43 regula que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo n.º 006-75-PM-INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben ajustarse a las Organizaciones del Sector Público en relación al Fondo de Asistencia y Estímulo, modificado por los Decretos Supremos n.º 028-81-PCM y n.º 097-82-PCM, establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, tiene un periodo de mandato de dos (2) años y estará integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá funciones de Secretario del Comité; el Contador General o quien haga sus veces; y tres (3) trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, con sus respectivos suplentes;

Que, el artículo 5 del Decreto de Urgencia n.º 088-2001 ratifica la vigencia de los Decretos Supremos n.º 006-75-PM-INAP, n.º 028-81-PCM y 097-82-PCM y demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, según Informe Técnico n.º 402-2019-SERVIR/GPGSC de 12 de marzo de 2019, emitido por la Gerente (e) de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, refiere en el numeral 2.6 del informe "*De acuerdo con el artículo 6º del Decreto Supremo Nro. 006-75-PM-INAP, en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuesta se constituirá un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo", el mismo que será integrado por: a) Un representante del Titular del Pliego Presupuesta/ quien lo presidirá; b) El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario de Comité; e) El Contador General, o quien haga sus veces; d) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes*"; y en el numeral 2.8 del informe que "*De este modo, el CAFAE desde su origen histórico hasta la fecha, es una institución creada con fines asistencia listas y de estímulo, para los trabajadores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 que prestan servicios en las entidades públicas*";

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, mediante Oficio n.º 001-2020-SG-SITRAMUSS el Secretario General del Sindicato de Trabajadores SITRAMUSS solicita la emisión de acto resolutivo, para lo cual hace de conocimiento que en Asamblea Extraordinaria llevado a cabo el 15 de setiembre del 2020, se eligió a los representantes de los trabajadores (titulares y suplentes) para conformar el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo CAFAE, adjuntando la Resolución de Alcaldía n.º 046-2018-A-MDSS-SG de 15 de enero del 2018 por el cual se resuelve integrar a la Resolución de Alcaldía n.º 606-2017-A-MDSS-SG de 21 de noviembre del 2017, lo señalado mediante esquila de observación de fecha 29 diciembre de 2017 emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en donde observan la no consignación de los números de DNI de los integrantes. Cabe resaltar que dicho comité tiene vigencia de dos (02) años, es decir durante el periodo 2017 y 2018, no existiendo otro acto resolutivo que constituya nuevo Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE para el periodo 2019 y meses del 2020;

Que, mediante Opinión Legal n.º 216 -2020-GAL-MDSS la Gerencia de Asuntos Legales opina por la viabilidad de la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Oficio n.º 001-2020-CAFAE-MDSS la presidenta del CAFAE acredita a nuevo integrante suplente la designación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Por estas consideraciones, con el visto bueno de las unidades competentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como miembros integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de la Municipalidad Distrital de San Sebastián 2020-2022, por el periodo de 02 años, a partir del 20 de octubre de 2020, a los siguientes servidores:

POR LA MUNICIPALIDAD:

| | |
|-----------------------|--|
| Presidente | : CPC. Alexander Moreano Amaut identificado con DNI 40409778 Gerente de Planeamiento y Presupuesto |
| Secretario del Comité | : Abg. Jane Cintya Moscoso Dueñas identificado con DNI 41540379 Gerente de Recursos Humanos |
| Integrante | : CPC. Staly Santos Carbajal, identificado con DNI 43628018 Sub Gerente de Contabilidad |

POR LOS TRABAJADORES:

Titulares:

- Abog. Delia Salcedo Farfán, con DNI Nro. 23895108.
- Abog. Boris Antoly Cusi Calvo, con DNI Nro. 40180200.
- Sr. Paulino Gonzalo Quispe, con DNI Nro. 23895108.

Suplentes:

- Sra. Yeni Lizbeth Samanez Cuba, con DNI Nro. 23928065.
- Lic. Jorge Morales Barazorda, con DNI Nro. 23900378.
- CPC. Hilda CusiHuallpa Conde, con DNI Nro. 40105729.

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos conjuntamente con el Secretario General del SITRAMUSS la inscripción de la presente resolución ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos así como de poner de conocimiento de las entidades bancarias y/o financieras públicas o privadas en las cuales el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Municipalidad Distrital de San Sebastián mantenga cuentas bancarias.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad, la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, al SITRAMUSS y a los designados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN**


Mario Teófilo Loaliza Moriano
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN**


Abg. Isis Cusi Coyllor Quispe Quispe
SECRETARIA GENERAL

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ger. Planeamiento
Ger. RRHH
Sub. Contabilidad
SITRAMUSS
OTSI
Arch.

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”